

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 35-04 que declara el año dos mil cuatro (2004), como Año Nacional de la Seguridad Social.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 35-04

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano ha efectuado una gran inversión en impulsar una reforma estructural del sistema de seguridad social.

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno respaldar la implementación de un sistema que modernice la obsoleta estructura antes conocida como el IDSS.

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno Nacional ejecutar todas las medidas que considere pertinentes para que todos los dominicanos y dominicanas gocen de una mejor calidad de vida.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se declara el dos mil cuatro (2004) como el “Año Nacional de la Seguridad Social”.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA